

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 02 de Junio de 2022

EDICIÓN N° 4045

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE****RESOLUCIÓN N° 21/2022-E-NEU-MJG**

Neuquén, 1 de junio de 2022.

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20, N° 167/21, N° 678/21 y N° 867/21, el Artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, los Decretos Provinciales N° 478/20 y N° 2294/21, las Resoluciones del Ministerio Jefatura de Gabinete N° 29/20, N° 40/20, N° 41/20, N° 44/20, N° 45/20, N° 46/20, N° 48/20, N° 49/20, N° 51/20, N° 52/20, N° 57/20, N° 58/20, N° 59/20, N° 60/20, N° 73/20, N° 74/20, N° 75/20, N° 77/20, N° 79/20, N°82/20, N°86/20, N°88/20, N°90/20, N°92/20, N° 93/20, N° 95/20, N° 08/21, N° 12/21, N° 13/21, N° 17/21, N° 22/21, N° 28/21, N° 46/21, N° 48/21, N° 50/21, N° 53/21, N° 11/22 y N° 12/22 y Resoluciones de firma conjunta de los Ministerios de Salud y Jefatura de Gabinete N° 18/20, N° 19/20, N° 20/20, N° 21/20, N° 22/20, N° 24/20, N° 01/20, N° 26/20, N° 749/20, N° 04/20, N° 05/20, Resolución de firma conjunta de los Ministerios de las Cultura y Jefatura de Gabinete N° 20/20, Resolución de firma conjunta de los Ministerios de Economía e Infraestructura y Jefatura de Gabinete N° 21/20, Resoluciones de firma conjunta de los Ministerios de Turismo y Jefatura de Gabinete N° 22/20 y N° 02/21; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Nacional dispuso mediante el Decreto Nacional N° 867/21 prorrogar la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que por su parte el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante el Decreto N° 2294/21, adhirió a dicha medida;

Que durante los años 2020, 2021 y 2022 el Gobierno Provincial fue aprobando en forma paulatina y de acuerdo a la situación epidemiológica de la Provincia, los diferentes protocolos sanitarios que permitieron a la población el ejercicio de las actividades y servicios que hacen a la vida económica, social, comercial, industrial, religiosa, educativa, cultural, etc. de la población;

Que como consecuencia del Plan Provincial de Vacunación contra el coronavirus (COVID-19) implementado en la Provincia del Neuquén y de las medidas de cuidado adoptadas, se logró reducir significativamente la cantidad de casos diagnosticados de COVID-19 en la Provincia del Neuquén;

Que a partir del 1° de octubre de 2021, a través del Decreto N° 678/21 el Poder Ejecutivo Nacional estableció que no sería obligatorio el uso de barbijo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas;

Que mediante el Decreto N° 1680/21 el Gobierno Provincial adhirió a lo establecido en el DNU N° 678/21 y delegó en el Ministerio Jefatura de Gabinete las facultades de adoptar disposiciones adicionales, aclaratorias, ampliatorias y reglamentarias de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la norma;

Que mediante Resolución N° 12/22 de fecha 29 de marzo de 2022 el Ministerio Jefatura de Gabinete Provincial estableció el uso optativo y voluntario del barbijo o tapabocas en espacios compartidos, sean éstos cerrados o abiertos, en todo el territorio provincial;

Que actualmente, los niveles de ocupación de las terapias intensivas en la totalidad de los efectores públicos y privados del Sistema de Salud Provincial se encuentran en niveles cercanos al 20% de las camas ocupadas, mientras que el 88% de la población provincial está inmunizada con el esquema completo de vacuna contra el coronavirus (COVID-19);

Que el avance de la campaña de vacunación ha impactado positivamente en los indicadores epidemiológicos y sanitarios, determinando el retorno paulativo desde principios del corriente año a la presencialidad plena, continua y cuidada, en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural, comercial, educativa y productiva de la Provincia, sin desatender el cuidado de la salud;

Que en el contexto sanitario actual mencionado anteriormente, en el que se observa la merma de casos de COVID-19 y los altos porcentajes de vacunación de la población; se establece que todos los protocolos sanitarios aprobados oportunamente para prevenir y/o gestionar los casos de coronavirus (COVID-19), para los servicios y actividades de toda índole en la Provincia del Neuquén, son de cumplimiento optativo y voluntario;

Que el alcance de la presente medida incluye a todas las actividades y servicios comerciales, industriales, económicas, culturales, deportivas, sociales, educativas, financieras, religiosas, de transporte en todas sus variables, etc., ya sea que se desarrollen en lugares abiertos como cerrados, en el ámbito público como privado;

Que sin perjuicio de lo anterior el Gobierno de la Provincia del Neuquén, recomienda continuar con los hábitos de sanitización personal, de la ventilación cruzada de ambientes y el uso de tapabocas en lugares cerrados a aquellas personas mayores de 60 años o quienes tengan enfermedades preexistentes o no hayan completado el esquema de vacunación COVID-19, a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo de inmunización provincial ante el COVID-19;

Que esta decisión será monitoreada y quedará bajo evaluación permanente y constante de acuerdo al contexto sanitario y epidemiológico en trabajo articulado con el Ministerio de Salud Provincial;

Que han prestado conformidad los Ministerios de Salud, de Gobierno y Educación, de Energía y Recursos Naturales y de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén;

Que por su parte el Artículo 214º inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a expedir las Instrucciones, Decretos y Reglamentos necesarios para poner en ejercicio las Leyes de la Provincia;

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que todos los protocolos sanitarios para la prevención y gestión del coronavirus (COVID-19), aprobados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén durante los años 2020, 2021 y 2022 para ser aplicados a las actividades y servicios comerciales, industriales, económicos, culturales, deportivos, sociales, educativos, financieros, religiosos, de transporte, etc., que se desarrollen en lugares abiertos como cerrados, en el ámbito público como privado, son de cumplimiento optativo y voluntario.

Artículo 2º: Recomiéndase el uso de tapabocas en lugares cerrados a aquellas personas mayores de 60 años o quienes tengan enfermedades preexistentes o no hayan completado el esquema de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo de inmunización provincial ante el COVID-19.

Asimismo, recomiéndase el lavado frecuente de manos, la ventilación cruzada y permanente de espacios cerrados, la vacunación con esquema completo y la higiene frecuente de elementos y espacios de uso comunitario.

Artículo 3°: Establézcase que la presente medida podrá ser dejada sin efecto, en caso que la situación epidemiológica de la Provincia así lo indique.

Artículo 4°: Invítese a los Municipios y Comisiones de Fomento a adoptar medidas similares a la presente y a colaborar en el monitoreo y supervisión del cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de las Autoridades Sanitarias Provinciales y Nacional.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GONZÁLEZ

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 17-06-22 "Paso a la Inmortalidad del Gral. Don Martín Miguel de Güemes", se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

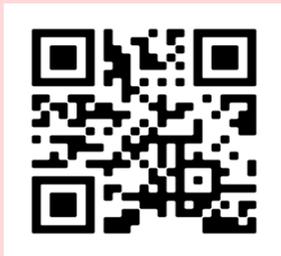
Fecha de Publicación	Se recepcionará hasta el día:
16-06-22	13-06-22

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Normas Legales - Pág. 2 a 4

Ministerio Jefatura de Gabinete

Resolución N° 21/22

Establece que todos los protocolos sanitarios para la prevención y gestión del coronavirus (COVID-19), aprobados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, durante los años 2020, 2021 y 2022 para ser aplicados a las actividades y servicios comerciales, industriales, económicos, culturales, deportivos, sociales, educativos, financieros, religiosos, de transporte, etc., que se desarrollen en lugares abiertos como cerrados, en el ámbito público como privado, son de cumplimiento optativo y voluntario.